000051

CONTRATO

PROPUESTA PUBLICA Nº 113-2013

CONCESION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN VERTEDERO

MORROMPULLI

30 DIC. 2013

En Valdivia, a..... Comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario Nº 69.200.100-1, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON OMAR SABAT GUZMAN, chileno, estado civil casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número 12.994.211-8, ambos domiciliados en Independencia Nº455 de Valdivia y por otra parte la don MANUEL ALBERTO RECART MATUS, chileno, cédula nacional de Identidad Nº4.557.815-1, en representación de EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LTDA (SERVIMAR LTDA), RUT Nº 88.975.900-3 ambos con domicilio en Lomas de Hualpen S/N Hualpen, de paso por esta; exponen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº9675 de fecha 26 de diciembre de 2013, se adjudicó la Propuesta Pública Nº113-2013, denominada " CONCESION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN VERTEDERO MORROMPULLI" al oferente EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LTDA (SERVIMAR LTDA).

SEGUNDO: El valor de la adjudicación asciende a la suma mensual de $28.800.000.- Iva Incluido.

Los fondos corresponden al ítem 01-01-08-25.22.08.001 Servicios de Aseo.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el oferente EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LTDA (SERVIMAR LTDA) , se compromete a efectuar el trabajo de acuerdo a las Bases de la Propuesta (B.A.G. y B.A.E.), especificaciones técnicas y en conformidad a su oferta.

CUARTO: El adjudicatario deberá entregar en la Secretaria de Secplan, dentro un plazo de 5 días hábiles, desde la fecha que es notificado, la Boleta de Garantía por un 5% concepto de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor de $34.560.000.- con vencimiento 31 de marzo de 2016, debiendo ser reducido a escritura pública el respectivo contrato.

QUINTO: Se designa como ITO titular al Sr. José Arellano Pinto – Director de Operaciones, Ito subsidio al Sr. Cesar Anguita – Jefe Depto. Administración Recintos y Servicios Generales.

SEXTO: La Municipalidad de Valdivia estará facultada para aplicar multas al concesionario en caso de incumplimiento durante el desarrollo del contrato, conforme lo indicado en el Punto Nº 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Valdivia estará facultada para aplicar al concesionario, las siguientes MULTAS durante el desarrollo del contrato, según informe del Inspector Técnico.

Por atrasos en la entrega de la concesión MULTA DIARIA del 2%OO (dos por mil) del monto del contrato. El atraso no podrá ser superior a 10 días corridos, vencido el plazo el municipio podrá poner término anticipado al contrato, o en su defecto, se procederá en la forma contemplada en el inciso 1º, del punto 15.6 de las Bases Administrativas Generales.

El atraso en la entrega de la concesión será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de la concesión del contrato, se dé curso, por el Mandante, a la solicitud de la Recepción provisoria de la misma.

Por no acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, MULTA 8 UTM mensual.

Por no dar aviso inmediato al ITO respecto a la subcontratación de ciertas partidas de la obra, MULTA 1 UTM por cada trabajador subcontratado.

Por incumplimiento en la cobertura diaria de la basura, MULTA 10 UTM por cada día informado por el I.T.O.

Por incumplimiento de los horarios fijados para el funcionamiento del vertedero, MULTA 5 UTM.

Por permitir a personal de la Empresa o cualquier otra persona la selección de materiales o residuos depositados en el vertedero, MULTA 5 UTM por cada vez que sea sorprendido por el ITO.

Por no presentación del profesional a cargo de la obra a la oficina del ITO a requerimiento de esté, MULTA 5 UTM por cada vez.

Por cobrar a particulares que ingresen al vertedero a depositar residuos, MULTA 5 UTM, por cada denuncia escrita.

Por no entregar oportunamente el resultado mensual de las muestras de laboratorio, MULTA 2 UTM por cada vez.

Por ausencia del profesional a cargo de la faena, MULTA 1 UTM por día.

Por falta de letrero indicativo de la obra, MULTA 1 UTM por día.

Por falta de libro de obra, MULTA 1 UTM por día.

Se multará al contratista en 1 U.T.M. por trabajador faltante, por día de ausencia o fracción igual o superior a medio día, por no contar con el personal ofertado.

Se multará al contratista en 1 U.T.M. por trabajador, por no proveer a su personal, de los implementos de seguridad establecido en las bases; como asimismo por no velar por el uso de los mismos.

Se multará al Contratista con 5 U.T.M. por ausencia de la maquinaria ofertada en el lugar de operación del Vertedero Morrompulli.

Las Multas señaladas son independientes de aquellas que pueden cursar otros servicios y organismos en el ámbito de su competencia. Las deberán ser canceladas por contratista.

Las aplicación de las multas se hará en forma administrativa sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de la garantía del contrato si aquellas no fuesen suficientes.

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La resolución del alcalde será comunicada por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

SEPTIMO: Los pagos se harán mediante "ESTADO DE PAGO", uno, al mes de acuerdo a lo indicado en la B.A.E.

En cada estado de pago, al contratista deberá presentar Certificado de la Inspección del Trabajo del lugar donde se ubica la Concesión, indicando el

nombre del contrato y estipulando que los trabajadores no han presentado reclamos ni tienen cobros pendientes con el Contratista.

Los Estados de Pago se considerarán como anticipos o abonos y en ningún caso estimarán como aceptación de la cantidad y calidad de la obra ejecutada por el contratista.

Los pagos se efectuarán mediante ESTADOS DE PAGO por periodos mensuales vencidos como máximo el día 10 del mes siguiente, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ser visada por el ITO. A la factura se deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificado de la inspección Provincial del Trabajo correspondiente, que acredite que no tiene pagos pendientes por atrasos o salarios insolutos, multas y pagos previsionales.
- Facturas correspondientes. En el caso de la Municipalidad de Valdivia la factura deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Valdivia, Rut Nº 69.200.100-1. En el caso de los otros municipios de la Región de Los Ríos la factura deberá ser emitida a su nombre y de acuerdo al valor indicado por el ITO el cual será proporcional a la cantidad de basura ingresada.

Del pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, (B.A.G y B.A.E), especificaciones técnicas las cuales forman parte del mismo dándose por expresamente reproducidas.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

000056

DECIMO: Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la oferente.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Omar Sabat Guzmán, alcalde de la comuna, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta de Decreto Exento Nº2521 de fecha 07 de diciembre de 2012 y la de don MANUEL ALBERTO RECART MATUS , para actuar en representación de EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LTDA (SERVIMAR LTDA), consta de escritura pública de constitución de la Sociedad de fecha 11 de agosto de 1982, otorgada ante el Notario Público de Concepción don Humberto Faundes Rivera.

I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
ALCALDÍA

OMAR SABAT GUZMAN

ALCALDE

MANUEL ALBERTO RECART MATUS

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEO

Y ROCES TDA (SERVIMAR LTDA)

Firmó ante mí don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, Cédula Nacional de Identidad Nº4.557.815-1, en representación de la EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEO Y ROCES LTDA. –SERVIMAR LTDA-, Rol Unico Tributario Nº88.975.900-3.- Una copia del presente contrato se encuentra protocolizado bajo los registros del Sexto Bimestre de esta Notaría bajo el Nº**1992.-** Valdivia, 30 de Diciembre de 2013.-

Dirección de Asesoría Municipalidad Valdivia